



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Jueves 29 de Diciembre de 2022

**NÚM. 96**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DEPENDIENTE DEL DIF MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO"**

**ACTA NÚMERO 25**

En Santa Ana Maya, Michoacán, en el lugar que ocupa la sala oficial de sesiones del Concejo Municipal del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 08:00 Hrs. ocho horas del día 09 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Concejo Municipal, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria, lo anterior con previa convocatoria emitida y notificada el día 07 siete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. Misma que se sujetará al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- *Presentación, análisis y/o aprobación, de un Organismo dependiente del DIF Municipal, denominado «Instituto para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán de Ocampo».*
- 8.- . . .
- 9.- . . .

.....  
 .....  
 .....

**SÉPTIMO PUNTO.-** Presentación, análisis y/o aprobación, de un Organismo dependiente del DIF Municipal, denominado *«Instituto para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán de Ocampo»*; en el uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Omar Vega Calderón, pide al Asesor Jurídico, Dr. En Derecho José Trinidad Gómez Sánchez desahogue el punto. Toma la

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
 Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
 Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
 \$ 31.00 del día  
 \$ 40.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

palabra el Asesor Jurídico haciendo mención al Concejo Municipal que es necesario crear «*Instituto para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán de Ocampo*», para poder implementar el Reglamento que acaban de aprobar.

Dicho Instituto pertenecerá a la Dirección del DIF Municipal, y quedaría conformado de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL**

**INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN DE OCAMPO**

Compuesto por:

- I. Presidente Municipal;
- II. Titular del Dif Municipal;
- III. Regidor de Salud;
- IV. Director de la Casa de la Cultura;
- V. Secretario Municipal; y,
- VI. Dos asesores

Quien fungirá como Secretario Técnico del Instituto será el (Secretario Municipal), y será quien realice la convocatoria pública

para los dos asesores. Quienes tomen en lugar de los asesores, de preferencia deben ser personas con alguna discapacidad, si no fuera así tendrían que ser familiares directos. Una vez analizado el punto, se pide al Concejo Municipal si están de acuerdo pueda ser aprobado.

El Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su totalidad, es aprobar la creación del «Instituto para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán de Ocampo», quedando únicamente pendiente la convocatoria para elegir a los dos asesores y así poder conformar el instituto como lo marca la Ley.

Una vez analizado el punto, el Presidente Municipal, Lic. Omar Vega Calderón, pide al Concejo Municipal levantar su mano para ejercer su voto, **y este fue aprobado por unanimidad de votos.**

Acuerdo Número 59-2022, acta de Sesión Ordinaria número 25 (veinticinco).

.....  
.....  
.....

Sirviéndose por lo anterior, el Presidente Municipal, Lic. Omar Vega Calderón, dar por terminada la presente Sesión Ordinaria número 25 veinticinco, del Concejo Municipal. Siendo las 02:00 Hrs. dos horas, del día 09 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. Firmando la presente al margen y al calce los que en ella intervinieron para los usos y efectos legales que haya lugar. Hago constar Secretario Municipal. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL